

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires. 8 de julio de 1992 •

VISTO la Resolución nro. 1345/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado José Raúl Alberto VILA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nro. 462 y su modificatoria nro. 496 al cursar simultáneamente asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1345/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

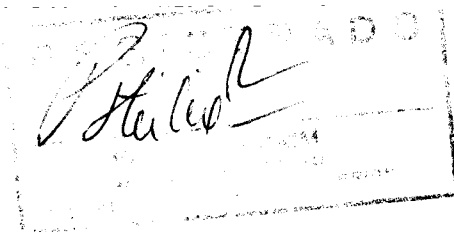
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1345/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción simultánea, efectuada en el año lectivo 1987, en las materias correlativas Física III (3er. año) y Química Analítica Instrumental (4to. año) al alumno -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

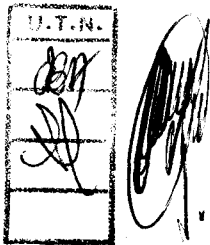
-2-

///.-

José Raúl Alberto VILA, legajo nro. 04-15112-2, de la carrera Ingeniería Quí
mica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 347/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO